

Permiso de Residente Permanente por Razones Económicas en calidad de Inversionista Calificado

¿Quiénes pueden aplicar a este Permiso?

Puede aplicar a este permiso de residencia el extranjero que invierta la suma mínima de quinientos mil dólares (US\$500,000.00) de fondos provenientes del extranjero, bajo alguna de las cuatro (4) modalidades que se detallan a continuación y que mantenga dicha inversión por plazo de cinco (5) años o reinvierta.

***Nota:** Si el interesado solicita esta categoría migratoria dentro de los primeros veinticuatro (24) meses contados a partir del 15 de octubre de 2020, la suma mínima requerida será de trescientos mil dólares (US\$300,000.00), siempre y cuando la solicite bajo las modalidades 1 y 2.*

Modalidad 1: Por inversión inmobiliaria

1. Certificación del Registro Público que demuestre la titularidad del bien inmueble.
2. Certificación de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras que acredite el valor del inmueble.

Modalidad 2: Por inversión inmobiliaria mediante Contrato de Promesa de Compraventa

1. Copia autenticada del Contrato de Promesa de Compraventa del bien inmueble o bienes inmuebles de que se trate.
2. Aportar original o copia autenticada del contrato de fideicomiso el cual pruebe que la inversión ha sido realizada por medio de un depósito de fideicomiso, manejado por un banco local o fiduciaria, en el cual deberá establecerse que la totalidad de la suma dada en fideicomiso, se desembolsará en pagos parciales relacionados con la obligación del pago del bien inmueble objeto del contrato de promesa.

Modalidad 3: Por inversión realizada a través de una Casa de Valores

1. Certificación emitida por la Casa de Valores en la cual conste el nombre del inversionista, monto de inversión, el detalle de los títulos valores y la entidad que los custodia.
2. Copia autenticada de la Resolución mediante la cual la Superintendencia del Mercado de Valores aprobó la licencia a la Casa de Valores (donde se encuentra la cuenta de inversión del solicitante).

***IMPORTANTE:** El contenido de este memorándum no constituye una asesoría legal y no debe considerarse como tal. Debe solicitarse asesoría puntual en cuanto a sus circunstancias específicas.*

3. Certificación emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores en relación con el registro de los títulos valores correspondientes a dicha inversión.

Modalidad 4: Por inversión realizada en Depósito a Plazo Fijo en el sector bancario

1. En este caso la inversión debe ser por el monto de \$750,000.00.
2. Copia autenticada por el banco emisor del certificado de depósito a plazo fijo indicando el titular, valor y el plazo del documento.
3. Certificación bancaria que demuestre:
 - a. Titular
 - b. Valor
 - c. Plazo del documento
 - d. Que se encuentra libre de gravámenes
 - e. Que los fondos provienen de fuente extranjera.

Requisitos comunes adicionales que aplican a todas las modalidades

1. Documento que demuestre que el solicitante realizó la inversión y que los fondos provienen del extranjero, que puede ser una de las siguientes tres opciones:
 - a. Carta de un banco extranjero que certifique el envío de fondos, debidamente legalizada por Consulado o apostillada o Carta del banco local que certifique el recibo de los fondos provenientes del extranjero.
 - b. Estado de cuenta de un banco extranjero que demuestre la transacción del envío de los fondos debidamente legalizado por Consulado o apostillado o Estado de cuenta del banco local, con sellos de autenticación del banco emisor.
 - c. Carta notariada, emitida por el receptor de los fondos, o certificación bancaria original que confirme que el depósito o recibo de la transferencia, conforme alguna de las formas de inversión fueron transferidos de una cuenta en el extranjero.
2. Poder (confeccionado por la firma).
3. Cinco (5) fotografías tamaño carné (3X4).
4. Copia completa del pasaporte con el último sello de entrada al país.
5. Certificado de salud de una clínica panameña.
6. Récord Policivo debidamente legalizado por el Consulado de Panamá en el país que lo emite o apostillado.
7. Completar formularios de Registro y Declaración Jurada de Antecedentes Personales (proporcionados por la firma).
8. Cheques Certificados para el Tesoro Nacional y el Servicio Nacional de Migración (ver sección de gastos – los montos se incluirán en la cotización)

Si el solicitante tiene dependientes (esposa/ hijos), deberá aportar, adicionalmente, lo siguiente:

- Certificado de matrimonio debidamente legalizado o apostillado.

- Certificado de nacimiento de cada hijo debidamente legalizados o apostillados.
- Carta de responsabilidad del principal a favor de sus dependientes (confeccionada por la firma).
- Copia de comprobante de servicio de luz, agua o teléfono que prueba la ubicación del domicilio del solicitante o copia del contrato de arrendamiento.
- Pago adicional por cada dependiente, de mil dólares (\$1,000.00) a favor del Tesoro Nacional en concepto de derechos por la solicitud de una categoría migratoria y mil dólares (\$1,000.00) a favor del Servicio Nacional de Migración en concepto de depósito de repatriación.
- Los hijos mayores de edad deben probar su dependencia de la siguiente forma:
 - a. *Certificación de un centro educativo que acredite su condición de estudiante a tiempo completo y de forma regular y si es un centro ubicado fuera del país debe estar legalizado o apostillado.*
 - b. *Certificado de soltería debidamente legalizado o apostillado.*